

PROGRAMA ONU-REDD | REDD+ ACADEMY



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Al servicio
de las personas
y las naciones



PNUMA



unitar

United Nations Institute
for Training and Research

ACADEMIA REDD+

REDUCCIÓN DE EMISIONES DE CARBONO CAUSADAS
POR LA DEFORESTACIÓN Y LA DEGRADACIÓN DE LOS
BOSQUES

DIARIO DE APRENDIZAJE

EDICIÓN 1 - OTOÑO 2015

11

**INTRODUCCIÓN A LA PARTICIPACIÓN DE
ACTORES RELEVANTES**

QUIÉNES SOMOS

ONU-REDD

El Programa de las Naciones Unidas ONU-REDD es una iniciativa de colaboración para reducir las emisiones de la deforestación y la degradación de bosques (REDD) en países en desarrollo. El Programa se lanzó en 2008 y cuenta con la experiencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

El Programa ONU-REDD apoya los procesos de REDD+ de cada país y promueve la participación activa e informada de todos los interesados, incluyendo los pueblos indígenas y otras comunidades que dependen de los bosques, en la implementación de REDD+ a nivel nacional e internacional.

ACADEMIA REDD+

La Academia REDD+ es una iniciativa de desarrollo de capacidades para REDD+, liderada por el Programa ONU-REDD y la Unidad de Capacitación y Educación Ambiental del PNUMA, que busca dar respuesta a la magnitud del desafío de la mitigación del cambio climático global y permitir el desarrollo sistemático de capacidades para implementar REDD+.

La Academia REDD+ es una respuesta integral a las necesidades de creación de capacidades identificadas por los países que reciben apoyo del Programa ONU-REDD. El objetivo principal de la Academia REDD+ es capacitar a potenciales líderes de REDD+ con los conocimientos y habilidades necesarios para promover la aplicación de las actividades nacionales de REDD+.

UNITAR

El Instituto de las Naciones Unidas para la Formación y la Investigación (UNITAR) es el brazo de formación principal de las Naciones Unidas, trabajando en todas las regiones del mundo. Potenciamos individuos, gobiernos y organizaciones a través del conocimiento y el aprendizaje para superar eficazmente los desafíos globales contemporáneos.

Nuestras formaciones se dirigen a dos grupos principales de beneficiarios: los delegados de las Naciones Unidas y aquellos que desarrollan los acuerdos intergubernamentales que establecen las normas globales, políticas y programas, así como los agentes clave del cambio nacional que convierten los acuerdos mundiales en acción a nivel nacional.

Estimado Alumno/a,

Bienvenido a la Academia REDD+, la cual le proporcionará una visión de vanguardia de la planificación y la implementación de REDD+, desarrollada por algunos de los principales expertos de REDD+ en el mundo.

Este diario representa una parte de la Academia REDD+. Ha sido diseñado para que lo acompañe en su viaje de aprendizaje, cubriendo todos los temas principales de REDD+, desde los conceptos básicos hasta los puntos más finos como la configuración de los niveles de referencia, el monitoreo de los bosques, la financiación y la participación de actores relevantes.

Los módulos que se presentan en este diario le dotarán de los conocimientos necesarios para comprender mejor los diversos componentes de REDD+. Les animo a aplicar este conocimiento y aprovechar esta oportunidad para hacer de REDD+ un éxito nacional y mundial.

Achim Steiner
Subsecretario General de Naciones Unidas y
Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente



CÓMO UTILIZAR ESTE DIARIO DE APRENDIZAJE



Por favor escriba en este diario, responda a las preguntas, utilice las páginas de notas



No lee todo en una vez



Completa los ejercicios. Son divertidos...



Siempre llevalo a las sesiones de la Academia



Chequea su progreso con la página de contenido

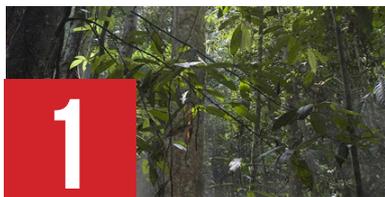


Para descargar todos los capítulos del Diario de Aprendizaje de la Academia REDD+, visite www.un-redd.org/REDDAcademy

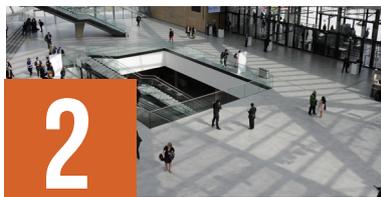
El Diario de Aprendizaje de la Academia REDD+ está siendo mejorado continuamente. Fomentamos retroalimentación en esta primera edición a

REDD.Academy@unep.org

MÓDULOS DE APRENDIZAJE



1
BOSQUES, SEQUESTRO DE CARBONO Y CAMBIO CLIMÁTICO



2
ENTENDER REDD+ Y LA CMNUCC



3
IMPULSORES DE LA DEFORESTACIÓN Y LA DEGRADACIÓN FORESTAL



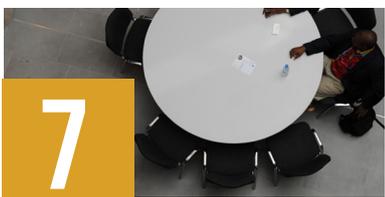
4
ESTRATEGIAS NACIONALES Y PLANES DE ACCIÓN



5
SISTEMA NACIONAL DE MONITOREO DE LOS BOSQUES PARA REDD+



6
NIVELES DE REFERENCIA (DE EMISIONES) FORESTALES PARA REDD+



7
POLÍTICAS Y MEDIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE REDD+



8
SALVAGUARDAS DE REDD+ EN EL MARCO DE LA CMNUCC



9
FINANCIAMIENTO DE REDD+



10
ENFOQUES PARA LA ASIGNACIÓN DE INCENTIVOS



11
INTRODUCCIÓN A LA PARTICIPACIÓN DE ACTORES RELEVANTES



12
BUENA GOBERNANZA

11

INTRODUCCIÓN A LA PARTICIPACIÓN DE ACTORES RELEVANTES

ESTE MÓDULO DESCRIBE LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN DE ACTORES RELEVANTES EN LOS PROCESOS DE REDD+, ASÍ COMO LAS HERRAMIENTAS Y LOS PUNTOS DE PARTIDA PARA PROMOVER EL COMPROMISO DE LAS PARTES INTERESADAS.



EL MÓDULO INCLUYE UNA SERIE DE EXPLICACIONES SOBRE:

- Qué se entiende por partes interesadas en el contexto de REDD+
- Cuál es la justificación de la participación de la partes interesadas en la iniciativa REDD+
- Cómo implicar a las partes interesadas en las actividades de REDD+;
- En qué consiste la aplicación de consentimiento libre, previo e informado en el contexto de REDD+
- Qué mecanismo de atención y respuesta encontramos en el contexto de REDD+



¿QUÉ ES LO QUE YA SABE SOBRE ESTE TEMA?

¿QUIÉN O QUÉ ES UNA PARTE DIRECTAMENTE INTERESADA?

En el contexto de la iniciativa REDD+, las partes interesadas o actores relevantes son individuos o grupos que tienen una participación, un interés o un derecho en el bosque y que se verían afectados de forma negativa o positiva por las actividades de REDD+. Aunque la siguiente lista no es exhaustiva y puede variar en cada país, entre los ejemplos de grupos de partes interesadas o actores relevantes figuran:

- **Organismos gubernamentales pertinentes;**
 - Desde el inicio del proceso REDD+, el gobierno resulta fundamental para garantizar que el país está en condiciones de seguir la orientación de la Convención;
 - La iniciativa REDD+ contiene cuestiones tanto técnicas como normativas, que afectan a múltiples sectores, y que trascienden a escala nacional y sub-nacional. Las actividades sostenibles de REDD+ a menudo requieren colaboración de y entre diferentes ministerios, como, entre otros, los de economía, planificación, agricultura, territorio, recursos naturales o silvicultura.
- **Entidades del sector privado;**
 - Los actores de los siguientes sectores pueden resultar pertinentes para la iniciativa REDD+: agricultura, explotaciones madereras, minería, infraestructuras y carbono forestal; en otras palabras, aquellos sectores con una incidencia potencialmente elevada en la dinámica del uso de la tierra y del cambio de dicho uso;
- **Organizaciones de la sociedad civil (OSC);**
 - Las Naciones Unidas definen a las OSC como actores no estatales cuyos objetivos no son generar beneficios ni tampoco obtener el poder gubernamental. Las OSC, agrupan a personas para promover fines e intereses compartidos. En última instancia la iniciativa REDD+ debe proceder de y ser propiedad de un país y de sus ciudadanos. Así pues, las OSC desempeñan una función vital como partícipes, legitimadoras y avalistas de la política y la actuación gubernamental, como vigilantes del comportamiento de otras partes interesadas públicas y privadas de REDD+, y como colaboradoras en las medidas de REDD+;
- **Pueblos indígenas (mujeres, hombres y jóvenes);**
 - En reconocimiento de la diversidad de los pueblos indígenas, las Naciones Unidas no han establecido una definición oficial, y en su lugar enumeran los criterios para describir a los pueblos indígenas. El criterio de la auto-identificación resulta fundamental para distinguir a los pueblos indígenas. Los pueblos indígenas tienen relaciones históricas y complejas con sus tierras, sus territorios y sus recursos. Las medidas de la iniciativa REDD+ como tales deben reconocer que los bosques poseen valores y funciones múltiples para los pueblos indígenas;
- **Comunidades dependientes de los bosques;**
 - Las directrices del Programa ONU-REDD sobre el consentimiento libre, previo e informado definen a las comunidades dependientes de los bosques como aquellas que no cumplen los criterios establecidos para los pueblos indígenas. No obstante, reconocen que esas comunidades también pueden tener una relación económica y no económica con los bosques, y experimentar la incidencia de las funciones del ecosistema que ofrecen los bosques, como el agua salubre;

- Usuarios formales e informales de los bosques (mujeres, hombres y jóvenes). La FAO define a los usuarios forestales formales como aquellos explícitamente reconocidos por el Estado, que pueden ser protegidos recurriendo a medios jurídicos o a derechos legítimos. Por otra parte, los usuarios forestales informales son aquellos que carecen de reconocimiento y protección oficial;
- **Pequeños agricultores;**
 - La FAO define a los pequeños agricultores como aquellos que poseen, gestionan o usan los bosques, o que cuentan con una dotación de recursos limitada, y que son considerados “pequeños” en comparación con otros propietarios de la región.

Estos cuatro últimos grupos e individuos son los que, potencialmente, más pueden estar involucrados en los procesos REDD+.



PARA LA REFLEXIÓN

¿Puede pensar en otros grupos asociados a los bosques en su propio país que podrían ser considerados partes interesadas?

¿CUÁL ES LA JUSTIFICACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES RELEVANTES EN LA INICIATIVA REDD+?

¿QUÉ DICE LA CMNUCC ACERCA DE LA PARTICIPACIÓN DE ACTORES RELEVANTES?

La importancia de la participación de actores relevantes está arraigada en las diversas decisiones de la CMNUCC: decisión 4/CP. 15 (2009) en Copenhague, decisión 1/CP. 16 (2010) en Cancún, decisión 12/CP. 17 (2011) en Durban, y decisión 15/CP. 19 (2013) en Varsovia. En particular, el párrafo 71 de la decisión 1/CP. 16, también conocida como Acuerdos de Cancún, exige que los países cuenten con los siguientes elementos para la implementación de REDD+, y que accedan a pagos basados en resultados.

- Una Estrategia Nacional o un Plan de Acción (tratados en el **Módulo 4**);
- Un Nivel de Referencia de Emisiones Forestales y/o un Nivel de Referencia Forestal (tratados en el **Módulo 6**);
- Un Sistema Nacional de Monitoreo de los Bosques sólido y transparente para vigilar y notificar acerca de las cinco actividades de REDD+ (tratado en el **Módulo 5**);
- Un Sistema de Información sobre Salvaguardas (SIS) (abordado en el **Módulo 8**).

Como se muestra a continuación, hay una referencia clara a la participación de actores relevantes, en la inclusión de partes interesadas específicas en las decisiones que conciernen a todos los elementos mencionados anteriormente.



■ Figura 11.1 ELEMENTOS DE DISEÑO DE LA PREPARACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INICIATIVA REDD+

- Fuente: Programa ONU-REDD

ESTRATEGIA O PLAN DE ACCIÓN NACIONAL

El párrafo 72 de la decisión 1/CP. 16 de la CMNUCC (Cancún) requiere a las partes que son países en desarrollo:

*“cuando elaboren y apliquen sus estrategias o planes de acción nacionales, aborden, entre otras cosas, los factores indirectos de la deforestación y la degradación forestal, las cuestiones de la tenencia de la tierra, la gobernanza forestal, las consideraciones de género y las salvaguardas que se enuncian en el párrafo 2 del apéndice I de la presente decisión, **asegurando la participación plena y efectiva de los interesados, como los pueblos indígenas y las comunidades locales**”.*

(Nota: la negrita es nuestra).

SALVAGUARDAS

El apéndice I de la decisión 1/CP. 16 de la CMNUCC (Cancún) manifiesta lo siguiente:

- La salvaguarda b) reconoce la importancia de “la transparencia y eficacia de las estructuras de gobernanza forestal nacional, teniendo en cuenta la legislación y la soberanía nacionales”;
- La salvaguarda c) especifica “[e]l respeto de los conocimientos y los derechos de los pueblos indígenas y los miembros de las comunidades locales, tomando en consideración las obligaciones internacionales pertinentes y las circunstancias y la legislación nacional, y teniendo presente que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha aprobado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”;
- La salvaguarda d) se centra en “**la participación plena y efectiva de los interesados, en particular los pueblos indígenas y las comunidades locales**, en las medidas mencionadas en los párrafos 70 y 72 de la presente decisión”;

- La salvaguarda e) especifica que “la compatibilidad de las medidas con la conservación de los bosques naturales y la diversidad biológica, velando por que las que se indican en el párrafo 70 de la presente decisión no se utilicen para la conversión de bosques naturales, sino que sirvan, en cambio, para incentivar la protección y la conservación de esos bosques y los servicios derivados de sus ecosistemas y para potenciar otros beneficios sociales y ambientales”.

INVOLUCRAMIENTO DE PARTES INTERESADAS DEL SECTOR PRIVADO Y DE OTROS ÁMBITOS EN LOS IMPULSORES

Decisión 15/CP. 19 de la CMNUCC (Varsovia):

“Alienta a las Partes, las organizaciones y el sector privado a tomar medidas para reducir los factores impulsores de la deforestación y la degradación forestal;”

“Alienta también a todas las Partes, las organizaciones pertinentes y el sector privado y otros interesados a proseguir su labor de lucha contra los factores impulsores de la deforestación y la degradación forestal, y a compartir los resultados de dicha labor, entre otros medios, a través de la plataforma web del sitio Internet de la Convención Marco.”

SISTEMAS DE INFORMACIÓN SOBRE LAS SALVAGUARDAS (SIS)

Decisión 12/CP. 17 de la CMNUCC (Durban):

Estos resúmenes de información, extraídos del sistema de información sobre las salvaguardas (SIS) *“...deben, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales y las capacidades respectivas, reconociendo la soberanía y la legislación nacionales y las obligaciones y los acuerdos internacionales pertinentes, y respetando las consideraciones de género:*

- I. Ser coherentes con la orientación expuesta en el apéndice I de la decisión 1/CP. 16;
- II. Proporcionar información transparente y coherente **a la que puedan acceder todas las partes interesadas** y actualizarla con regularidad;
- III. Ser transparentes y flexibles para permitir mejoras con el paso del tiempo;
- IV. Proporcionar información sobre la forma en que se están abordando y
- V. respetando todas las salvaguardas;
- VI. Estar a cargo de los países y aplicarse a nivel nacional;
- VII. Basarse en los sistemas existentes, si los hubiera.

VIGILANCIA Y NOTIFICACIÓN

Decisión 4/CP. 15 (Copenhague):

*La introducción establece el marco, “**consciente de la necesidad de recabar la participación plena y eficaz de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la vigilancia y notificación de las actividades**”.*

*Además, el párrafo 3 traduce en términos operativos esta implicación y “**alienta a que, según corresponda, se elaboren orientaciones para recabar la participación efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la vigilancia y la notificación**”.*



PARA LA REFLEXIÓN

¿Existen estos elementos en su país?

¿En qué medida se basaban estos elementos en una implicación intensa de las partes interesadas?

■ Recuadro 11.2 ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE LA PARTICIPACIÓN DE ACTORES RELEVANTES EN LA INICIATIVA REDD+?

Las diversas decisiones de la CMNUCC enumeradas en la sección anterior reconocen que la iniciativa REDD+ es compleja, polifacética y que afecta a muchos sectores además de la silvicultura.

En pocas palabras, la naturaleza de la iniciativa REDD+ podría agravar los riesgos sociales y ambientales negativos; por ejemplo, podría:

- Convertir los bosques naturales en plantaciones;
- Conducir a un reparto de beneficios desigual;
- Generar especulación del uso del suelo, acaparamiento de tierras y conflictos de tierras;
- Facilitar a las elites la captación de fondos internacionales;
- Empeorar las desigualdades existentes (por ejemplo, en materia de género).

En el caso de los pueblos indígenas y las comunidades que dependen de los bosques, en particular podría suponerles:

- Quedar excluidos de los procesos de toma de decisiones;
- Ser expulsados de sus tierras tradicionales e impedirles desarrollar sus modos de vida habituales y sus prácticas espirituales basados en los bosques.

Por tanto, con el fin de que REDD+ actúe como catalizador y contribuya a los objetivos nacionales en materia de desarrollo, es necesario un compromiso con distintas partes interesadas en diferentes momentos y con finalidades diversas. Esto podría conducir a las siguientes oportunidades:

- Mejorar la gestión de los bosques, la gobernanza y la aplicación de la ley;
- Crear espacios para una participación y una adopción de decisiones auténticas y equitativas;
- Aumentar la seguridad alimentaria por medio de unos medios de vida tradicionales consolidados y la generación de recursos adicionales para los pueblos indígenas (incluidos mujeres, hombres y jóvenes) y las comunidades que dependen de los bosques;
- Desarrollar modelos operativos para el sector privado, así como explorar las colaboraciones público-privadas que contribuyen a la consecución de los resultados de REDD+;
- Incorporar los conocimientos de las comunidades indígenas y no indígenas

dependientes de los bosques para la gestión de los recursos naturales.

En resumen, una participación plena, eficaz y equitativa de las partes interesadas en la iniciativa REDD+ puede promover:

- La pertinencia, mejorando la validez de la preparación y la implementación de REDD+;
- La apropiación, mejorando la oportunidad de aceptación de la estrategia y la implementación de REDD+;
- La rendición de cuentas, mejorando la gobernanza forestal;
- Las relaciones, evitando y gestionando conflictos de manera constructiva, y desarrollando nuevas relaciones;
- La innovación, promoviendo vías innovadoras para desvincular el crecimiento económico del uso insostenible de los recursos.



PARA LA REFLEXIÓN

¿Puede pensar un ejemplo en el que la integración de los pueblos indígenas en el proceso de toma de decisiones haya garantizado la adopción de una mejor decisión?

¿Por qué cree que es tan importante para las estrategias o los planes de acción nacionales tener especialmente en cuenta las necesidades y los derechos de los pueblos indígenas?

PARTICIPACIÓN DE ACTORES RELEVANTES Y ESTRATEGIAS Y PLANES DE ACCIÓN NACIONALES

En el marco de la CMNUCC, se requiere que los países desarrollen una estrategia o plan de acción nacional para describir la manera en que se reducirán las emisiones y/o en que se mejorarán, conservarán o gestionarán de manera sostenible las reservas forestales de carbono.

Para tener éxito, son esenciales unas reformas y medidas políticas a escala nacional que aborden los distintos impulsores de la deforestación y la degradación forestal, de manera que catalicen, coordinen y apoyen las medidas sub-nacionales y a los actores públicos y privados, así como para garantizar la coherencia de las políticas y medidas.

¿Cuáles son las cuestiones clave en juego? Una estrategia o plan de acción nacional que no se desarrolle mediante una participación plena, eficaz y equitativa de las partes interesadas podría, por ejemplo:

- Poner en peligro la sostenibilidad de las actividades de la iniciativa REDD+ debido a una apropiación nacional mínima;
- No detectar todos los impulsores de la deforestación;
- Incrementar los riesgos de reclamaciones y afectar a la implementación posterior;
- Incidir de manera negativa en los derechos sobre las tierras, territorios, recursos y procedimientos de los pueblos indígenas y las comunidades dependientes de los bosques;
- No aprovechar las beneficiosas prácticas tradicionales en materia de conocimientos y gestión, entre mujeres, hombres y jóvenes;
- No comprender las motivaciones subyacentes al comportamiento del sector privado y no detectar los obstáculos para el cambio, lo que conduce a una eficacia limitada de la reducción de emisiones.

PARTICIPACIÓN DE ACTORES RELEVANTES Y SALVAGUARDAS DE REDD+

Con estas posibilidades presentes, los Acuerdos de Cancún que tratan las salvaguardas de la iniciativa REDD+ han sido diseñados para minimizar los riesgos y maximizar las ventajas de la implementación de las actividades de REDD+ por parte de un país. La participación de actores relevantes se integra como una salvaguarda, de manera más tangible en la salvaguarda d) *"la participación plena y efectiva de los interesados, en particular los pueblos indígenas y las comunidades locales..."*, pero asimismo en las salvaguardas b) y c). Lo que es más importante, el propio compromiso de las partes interesadas, mediante la creación de unas condiciones propicias para un proceso participativo, deberá apuntalar el enfoque de un país en lo tocante al desarrollo de unas salvaguardas responsables, transparentes y eficaces.

El recuadro 11.3 resume las siete salvaguardas. Consúltese el **Módulo 8: Salvaguardas** para obtener más información sobre las salvaguardas de la iniciativa REDD+ y el marco conceptual del Programa ONU-REDD para el apoyo a los enfoques de país con respecto a las salvaguardas.

■ Recuadro 11.3 RESUMEN DEL MARCO DE SALVAGUARDAS EXPUESTO EN EL MÓDULO 8

El marco propuesto por el Programa ONU-REDD se basa en el contenido de las decisiones de la CMNUCC y pretende ofrecer ayuda a los países para decidir cómo responder a estos acuerdos.

En primer lugar, el marco ayuda a definir el aspecto de un enfoque de país con respecto a las salvaguardas de REDD+ (es decir, sus componentes principales), lo que, desde el punto de vista del Programa ONU-REDD, puede resultar de utilidad para los países a la hora de comprender los resultados a los que podrían aspirar. Se puede considerar que tiene dos componentes esenciales que garantizan una reducción de los riesgos sociales y ambientales de REDD+, así como una mejora de las ventajas:

1. Abordar y respetar las salvaguardas por medio de la implementación de políticas, leyes y reglamentos: estas establecen el "contenido" de las salvaguardas; en otras palabras, a qué es necesario atenerse en la implementación de las actividades de REDD+.
2. Sistemas de información sobre las salvaguardas (SIS): un sistema de información sobre las salvaguardas (SIS) se define aquí como la recopilación y el suministro de información

sobre el modo en que se abordan y se respetan las salvaguardas de la iniciativa REDD+ durante la implementación de las actividades del programa.

Junto a estos dos elementos esenciales (y respaldándolos), encontramos diversos procesos e instituciones formales e informales necesarios para diseñar e implementar de manera eficaz los enfoques sobre las salvaguardas. Las instituciones, por ejemplo, desempeñarán su función para garantizar el diseño justo y eficaz del enfoque de salvaguardas de REDD+, la implementación de las políticas, leyes y reglamentos y el funcionamiento de los SIS. Los procesos y los procedimientos incluyen aspectos que pueden no ser captados en políticas, leyes y reglamentos formales, como procesos de consulta, evaluaciones estratégicas y difusión y comunicación de información. Esto también incluirá, por ejemplo, la recopilación y el análisis de datos que puedan ser necesarios para abordar y respetar las salvaguardas (por ejemplo, definiendo e identificando los bosques naturales). Otro ejemplo de proceso que puede ser un componente potencialmente integral de los enfoques nacionales de las salvaguardas es un mecanismo de reclamación a escala nacional. La segunda parte del marco ayuda a definir las principales consideraciones y acciones para desarrollar un enfoque de país en lo que respecta a las salvaguardas.

Una de las acciones iniciales clave para garantizar que se aborden las siete salvaguardas de Cancún es aclararlas en el contexto de cada país. Cada salvaguarda puede desglosarse en componentes esenciales o en cuestiones clave asociadas que ayudarán a determinar si un país ha abordado y/o respetado la salvaguarda.

Las cuestiones clave que se destacan a continuación están relacionadas específicamente con la participación de actores relevantes, y la lista no es exhaustiva.

La salvaguarda b) reconoce la importancia de “la transparencia y eficacia de las estructuras de gobernanza forestal nacional...”. Aquí, las cuestiones relativas a la participación de actores relevantes incluyen:

- La transparencia y la igualdad de acceso a la información entre todas las partes interesadas;
- El estado de derecho y el acceso a la justicia, así como soluciones eficaces para mujeres, hombres y jóvenes;
- Sistemas para opinar, supervisar y rendir cuentas.

La salvaguarda c) especifica “el respeto de los conocimientos y los derechos de los pueblos indígenas y los miembros de las comunidades locales, tomando en consideración las obligaciones internacionales pertinentes... y teniendo presente que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha aprobado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”. Aquí, las cuestiones relativas a la participación de actores relevantes incluyen:

- La definición de pueblos indígenas y comunidades locales;
- El respeto de los “conocimientos” y el patrimonio cultural;
- Los derechos sobre la tierra y los recursos, la libre determinación, la compensación, el reparto de beneficios, el consentimiento libre, previo e informado (CLPI, que se analiza con más detalle a continuación).



■ Figura 11.4 RECORDATORIO: LAS SIETE SALVAGUARDAS DE REDD+
 - Fuente: Apéndice I de la Decisión de la CMNUCC 1/CP. 16 (Cancún)

La salvaguarda d) se centra en “la participación plena y efectiva de los interesados, en particular los pueblos indígenas y las comunidades locales, en las acciones de REDD+”. En este caso, las cuestiones relativas a la participación de actores relevantes incluyen:

- La legitimidad y la responsabilidad de los órganos representativos;
- Los mecanismos participativos de consulta, involucramiento, validación y consentimiento;
- El acceso a la justicia y a mecanismos de reclamación.



PARA LA REFLEXIÓN

¿Cuál es la función de las salvaguardas y de los sistemas de información sobre las salvaguardas (SIS, véase el módulo 8) en relación con la garantía del compromiso de las partes interesadas?

PARTICIPACIÓN DE ACTORES RELEVANTES Y ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN DE REDD+

Como ya se trató en el **Módulo 2: La iniciativa REDD+ y la CMNUCC**, la decisión 1/CP. 16 de la CMNUCC (Cancún) recomendaba que "... las medidas que emprendan las Partes [...] deberían llevarse a la práctica por etapas...". A modo de recordatorio, la figura 11.5 ilustra estas etapas.



■ Figura 11.5 ETAPAS DE LAS ACTIVIDADES DE REDD+ - Fuente: Programa ONU-REDD

La participación de actores relevantes resulta fundamental para el éxito de las tres etapas de la iniciativa REDD+ y la futura implementación de REDD+ en los países. En la etapa de preparación, es importante crear y consolidar unas condiciones propicias que den pie a una participación continua de las partes interesadas en la implementación de REDD+, que conduzca a acciones basadas en resultados tanto a escala nacional como sub-nacional. En las tres etapas, la participación de actores relevantes incluye tratar cuestiones como:

- El acceso a los derechos procesales;
- El acceso a y la distribución de información;
- Plataformas u organismos de representación legítimos;
- Acceso a la participación y capacidad para participar;
- Sistemas de adopción de decisiones;
- El acceso a la justicia y a mecanismos de reclamación.

En referencia específica a los pueblos indígenas y las comunidades locales, es necesario reconocer sus derechos sustantivos a lo siguiente:

- Tierras, territorios y recursos;
- Libre determinación;
- Compensación;
- Reparto de beneficios;
- Participación;
- Consentimiento libre, previo e informado.

He aquí algunos puntos de partida para establecer potencialmente esas condiciones propicias:

- Mediante la representación en el Comité de Dirección de REDD+, o su equivalente;
- Reforzando las plataformas existentes o tradicionales para la participación y la representación con y entre diferentes grupos de interesados; por ejemplo, las plataformas de múltiples actores.
- Desarrollar capacidades para procesos de autoselección para pueblos indígenas, comunidades dependientes de los bosques y organizaciones de la sociedad civil;
- Fomentar la capacidad de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidos hombres, mujeres y jóvenes, para implementar y/o supervisar las actividades de demostración;
- Reservar fondos para pueblos indígenas y organizaciones de la sociedad civil destinados a diseñar y gestionar sus propias actividades;
- Realizar evaluaciones ambientales y sociales estratégicas de las políticas y medidas propuestas para la implementación de REDD+;
- Propiciar un planificación del uso de la tierra y una demarcación del territorio conjuntas entre los diferentes organismos gubernamentales, así como con las comunidades indígenas y no indígenas dependientes de los bosques.

■ Recuadro 11.6 ¿CUÁL ES LA DIFERENCIA ENTRE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE ACTORES RELEVANTES?

La participación de actores relevantes habitualmente hace referencia a procesos y métodos empleados para incrementar el grado de participación, lo que lleva a la toma de decisiones, la apropiación y la implementación (véase la figura a continuación).

La consulta y la participación a menudo se usan como términos sinónimos. Como indica la siguiente figura, la consulta es uno de los muchos tipos de implicación, habitualmente como un medio de intercambio de información y de opiniones. Aunque se sitúa por encima de la puesta en común de información en la escala de participación, normalmente no confiere forma alguna de adopción de decisiones. Por tanto, la participación plena y efectiva conlleva mayores oportunidades así como la capacidad de implicarse en la toma directa de decisiones.

HERRAMIENTAS ÚTILES PARA LA PARTICIPACIÓN DE ACTORES RELEVANTES

Existen numerosas herramientas que resultan útiles para llevar a cabo un proceso de participación de actores relevantes. En esta sección se analizan varias de esas herramientas.

IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PARTES INTERESADAS

La identificación y el análisis de las partes interesadas es una herramienta útil que puede utilizarse para determinar a qué agentes debería involucrarse en la iniciativa REDD+, y en qué medida.

Habitualmente tiene en cuenta dos componentes, el interés y la influencia. Dependiendo de los resultados deseados, la identificación y el análisis de las partes interesadas puede ser tan amplio o tan restringido como sea necesario; y puede utilizarse para detectar partes interesadas en todos los niveles.

Las conclusiones de la identificación y el análisis pueden servir de base para:

- Identificar ministerios gubernamentales clave que deben involucrarse;
- Identificar o grupos interesados clave y sus instituciones representativas;
- Elaborar planes para abordar los problemas de las plataformas o los organismos de representación legítimos;
- Evaluar si se debe reforzar el acceso a los derechos sustantivos de los pueblos indígenas y las comunidades locales;
- Desarrollar un plan de participación e involucramiento.

ANÁLISIS DE GÉNERO

Lo ideal es que se lleve a cabo un análisis de género (ya sea con carácter específico o bien en el marco de un estudio socioeconómico más amplio o un análisis de actores relevantes) durante el diseño del programa para identificar las políticas y estrategias nacionales, así como el contexto local en el que actúan las partes interesadas, en torno a las diversas actividades de REDD+.

Esta evaluación también analizaría las funciones, necesidades, prioridades y oportunidades de las partes interesadas (como mujeres, hombres y jóvenes) en el marco de su contexto socioeconómico y político particular.

Dependiendo de su alcance y profundidad, este análisis también ayudaría a identificar las diferencias en el acceso y el control de los recursos, las dinámicas de poder entre mujeres y hombres y las diferentes desigualdades y oportunidades sociales, económicas y políticas para hombres y mujeres en ámbitos potencialmente (o realmente) afectados por una determinada estrategia o intervención. Asimismo proporcionaría datos de referencia desglosados por sexos para realizar el monitoreo.

■ Recuadro 11.7 UNA REDD+ CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Es crucial garantizar que cualquier proceso de participación de actores relevantes incluya la perspectiva de género. Las funciones, derechos y responsabilidades específicas de mujeres y hombres, y su conocimiento de los bosques, determinan sus experiencias de manera diferente. Los obstáculos socioeconómicos, políticos y culturales pueden limitar la capacidad de las mujeres, los jóvenes y otros grupos marginados para participar en pie de igualdad en las consultas o en la adopción de decisiones (por ejemplo, una tasa de alfabetización más baja, la capacidad para intervenir de manera abierta en reuniones, etc.).

Así, en los procesos de participación de actores relevantes es necesario aplicar medidas explícitas y deliberadas para garantizar un alcance amplio, así como la presencia activa, la participación y el involucramiento equitativo de mujeres, hombres y jóvenes de los diversos grupos de interesados en todas las etapas de la iniciativa REDD+. Esto requiere tanto medios como oportunidades para un involucramiento activo y sostenido más allá de la asistencia a reuniones y la participación en consultas, para incluir el fomento de la capacidad, el intercambio de conocimientos y la participación en proyectos y procesos nacionales de REDD+.

Como resalta la Nota orientativa del Proyecto ONU-REDD sobre una REDD+ que incluye la perspectiva de género (p. 12):

“La participación inclusiva y equitativa de las partes, así como las medidas para asegurar que los procesos de REDD+ incluyan la perspectiva de género, son elementos fundamentales en la implementación de estrategias de REDD+ efectivas y eficientes, y de forma más general, para alcanzar el desarrollo sostenible. Particularmente, el principal contribuyente al éxito es capturar de forma significativa las opiniones, experiencias y prioridades de hombres y mujeres en las actividades de REDD+ en todas las fases, incluida la preparación para REDD+.”

EVALUACIÓN DE NECESIDADES EN MATERIA DE FOMENTO DE LA CAPACIDAD

La evaluación de necesidades en materia de fomento de la capacidad tiene como objetivo detectar las competencias individuales e institucionales esenciales, englobando conocimientos, aptitudes y capacidades que los grupos de interesados clave deben poseer para comprometerse efectivamente con la iniciativa REDD+.

Esta evaluación debería basarse en las conclusiones de la identificación y análisis de las partes interesadas, así como en las evaluaciones de género, especialmente en las relacionadas con los grupos de interesados que se hayan definido como prioritarios.

Los resultados de esta evaluación de necesidades podrían servir de complemento a las comunicaciones estratégicas, identificando qué información es necesaria, cuándo y cuál debería ser la mejor manera de comunicarla.

■ Recuadro 11.8 CONSIDERACIONES QUE ES PRECISO TENER EN CUENTA AL EVALUAR LA CAPACIDAD DE LAS PARTES INTERESADAS PARA PARTICIPAR

- ¿Qué tipos de conocimientos, aptitudes y capacidades son necesarios para involucrarse en las diferentes etapas de la iniciativa REDD+?
- ¿Qué conocimientos, aptitudes y capacidades ya existen entre los diferentes grupos de interesados (por ejemplo, conocimientos tradicionales entre pueblos indígenas para gestionar los recursos naturales)? ¿Cómo y dónde se integrarán en los procesos de REDD+?
- ¿Cuáles son las maneras adecuadas y eficaces de desarrollar conocimientos, aptitudes y capacidades entre los diferentes grupos de interesados?



PARA LA REFLEXIÓN

¿Posee su organización capacidad suficiente para garantizar la participación de actores relevantes? ¿Existen lagunas en materia de capacidades? ¿Qué capacidades sería necesario desarrollar?

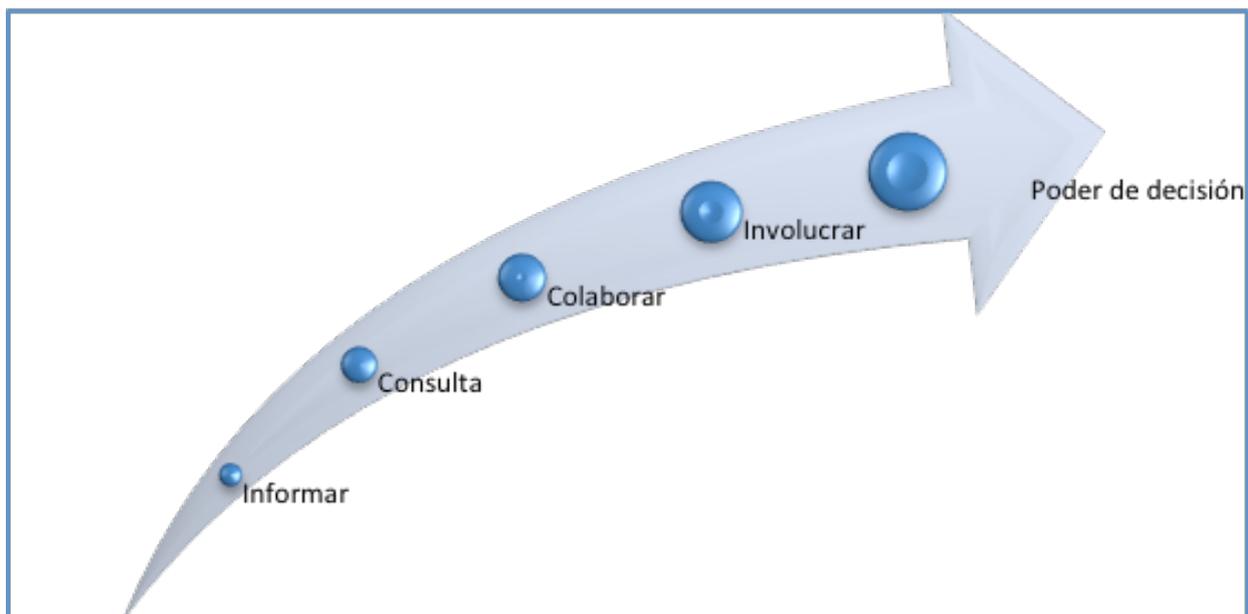
COMUNICACIÓN Y CONSULTA

Es importante garantizar que se entienda la diferencia entre consulta y comunicación. La figura 11.9 muestra el modo en que estas dos actividades encajan en las diferentes modalidades de participación.

Es importante señalar que la concienciación y la puesta en común de información no son actividades de consulta, sino que se engloban en la comunicación. Sin embargo, la comunicación es primordial para un proceso consultivo de REDD+ eficaz.

La estrategia de comunicación debe mostrarse clara en relación con los siguientes aspectos:

- Identificar los resultados deseados;
- Identificar las distintas audiencias destinatarias y los diversos canales de difusión;
- Identificar diferentes mensajes clave y adaptarlos a las diferentes audiencias destinatarias;
- Adoptar diferentes tipos de herramientas: impresas, audiovisuales, artes escénicas, etc.



■ Figura 11.9 CINCO NIVELES BASADOS EN EL GRADO DE PARTICIPACIÓN
- Fuente: Adaptado de las directrices del Programa ONU-REDD sobre el consentimiento libre, previo e informado (enero de 2013)

■ Recuadro 11.10 ALGUNAS CONSIDERACIONES A LA HORA DE DESARROLLAR MATERIALES DE COMUNICACIÓN

- ¿Cuál es el grado de alfabetización y conocimiento de los diferentes grupos de interesados, en particular de los pueblos indígenas y las comunidades dependientes de los bosques?
- ¿Está la información sobre REDD+ adaptada a los conocimientos y la capacidad de comprensión de la audiencia?
- ¿Se presenta la información de una manera apropiada desde el punto de vista cultural y contextual?
- ¿Existen disposiciones para que las partes interesadas obtengan una aclaración más amplia sobre la información o los materiales que les son presentados?



PARA LA REFLEXIÓN

¿Ha establecido su organización una estrategia de comunicación? ¿Quién es el principal destinatario de la estrategia?

PLANES DE CONSULTA Y DE PARTICIPACIÓN

Un plan de consulta y de participación agrupa los resultados de la identificación y el análisis de las partes interesadas, el análisis de género y la evaluación de necesidades en materia de fomento de la capacidad, para:

- Identificar los resultados y los objetivos de la implicación;
- Identificar, asignar y segregar los tipos de implicación para los diferentes grupos de interesados clave;
- Determinar las herramientas y las actividades para implicarse;
- Identificar las acciones para consolidar la autoselección de organismos de representación legítimos y el proceso de toma de decisiones, cuando proceda.

■ Recuadro 11.11 PRINCIPIOS DE CONSULTA, PARTICIPACIÓN Y CONSENTIMIENTO
- Fuente: Adaptado de las directrices conjuntas del FCPF y el Programa ONU-REDD sobre la participación de actores relevantes en la preparación de la iniciativa REDD+

El involucramiento efectivo de las partes interesadas requiere consulta, participación y consentimiento. Cada uno de ellos se sustenta en una serie de principios importantes.

PARTICIPACIÓN

La plena participación se centra en garantizar que todos los grupos pertinentes están representados y tienen libertad para expresar sus ideas y opiniones. El proceso de consulta deberá incluir a un amplio abanico de partes interesadas pertinentes a escala nacional, sub-nacional y local. Se debe reconocer la diversidad de las partes interesadas. En particular, es necesario escuchar las voces de grupos indígenas, dependientes de los bosques y vulnerables (por ejemplo, mujeres, jóvenes y minorías étnicas y desfavorecidas). Las consultas dirigidas a conceder o denegar el consentimiento deben realizarse de conformidad con las directrices del Programa ONU-REDD sobre el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) (consúltese la sección sobre el CLPI) y basadas en convenio 169 de OIT y la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

ENTENDIMIENTO MUTUO

El entendimiento mutuo implica que diferentes partes interesadas están dispuestas a escuchar y debatir los intereses, las opiniones y las necesidades de diferentes grupos. No deben estar de acuerdo necesariamente con las opiniones de otros grupos, pero al menos han de escuchar y entender esos puntos de vista diferentes. En no pocas ocasiones, entre las partes interesadas existen diferentes relaciones de poder que deben abordarse para garantizar una participación plena.

RESPONSABILIDAD COMPARTIDA

La responsabilidad compartida es la clave para desarrollar y garantizar unos acuerdos sostenibles. Es probable que esto únicamente se consiga cuando se registre una participación plena y un entendimiento mutuo, lo que lleva a una voluntad de compromiso y de implementación de las soluciones identificadas. Los acuerdos identificados se basarán en una comprensión plena de la capacidad para aplicar los acuerdos.

SOLUCIONES INTEGRADORAS

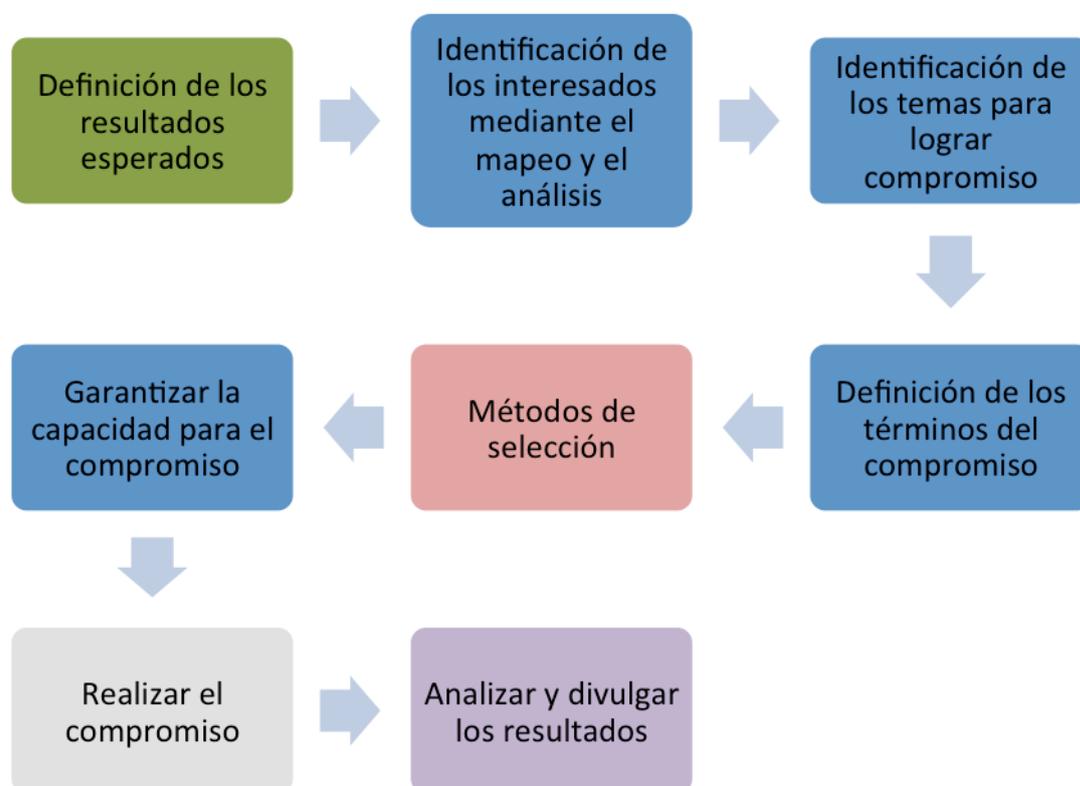
Las soluciones integradoras son el resultado de unas negociaciones abiertas y equilibradas

en torno a distintos intereses, opiniones y necesidades de las diferentes partes interesadas. Esas soluciones se basan en lo que cada grupo interesado está dispuesto a ofrecer a cambio de un conjunto de acciones acordadas con unas funciones y unas responsabilidades bien definidas. Las soluciones que estén vinculadas con la planificación y la toma de decisiones equitativas en materia de género serán más sostenibles a largo plazo.

Las directrices conjuntas del FCPF y el Programa ONU-REDD sobre el involucramiento de las partes interesadas en la preparación de la iniciativa REDD+ sugieren seguir las acciones que aparecen en la figura 11.12 en relación con los procesos de consulta y participación. Las acciones no son lineales y pueden ser repetitivas; además, se pueden reordenar en función de los contextos nacionales. En el documento anteriormente mencionado se recoge más información sobre cada una de esas acciones.

DEFINIR LOS RESULTADOS DESEADOS DE LAS CONSULTAS

Un buen proceso de consulta y de participación está planificado de manera cuidadosa, tiene un mandato claro y articula los objetivos y los resultados deseados de la consulta. Debería emplazarse en el contexto de la preparación global de REDD+, aclarando por qué se considera necesaria la consulta, cómo se adapta al enfoque más amplio de las actividades planificadas y cómo se utilizarán los resultados de cara a las actividades de preparación para REDD+.



■ Figura 11.12 ACCIONES PARA UN PROCESO DE CONSULTA Y DE PARTICIPACIÓN

- Fuente: directrices conjuntas del FCPF y el Programa ONU-REDD sobre la participación de actores relevantes en la preparación de la iniciativa REDD+, con un enfoque centrado en la participación de los pueblos indígenas y otras comunidades dependientes de los bosques (20 de abril de 2012)

IDENTIFICAR A LAS PARTES INTERESADAS

Los encargados de planificar la consulta deben identificar a los grupos que tienen un interés o una participación en el bosque, y a aquellos que se verán afectados por las actividades de REDD+. La identificación y el análisis de género de las partes interesadas son herramientas útiles para este fin. Es importante garantizar que el proceso de selección de partes interesadas sea transparente, de manera que todas puedan participar y que exista igualdad de oportunidades para implicarse y contribuir a los resultados. Si procede, se debe prestar una atención especial a la inclusión de pueblos indígenas y otras comunidades dependientes de los bosques, así como de mujeres y otros grupos interesados. En caso de que sea necesario tomar decisiones, se deberá identificar a los representantes legítimos de los grupos interesados y se deberá determinar su mandato.

DEFINIR LAS CUESTIONES QUE SE SOMETERÁN A CONSULTA

Las cuestiones clave deberán corresponderse de manera general con los resultados deseados identificados en la primera acción, que pueden guardar relación con los componentes de la propuesta de preparación y/o con los componentes del documento del programa nacional ONU-REDD.

DEFINIR LAS CONDICIONES DE LA CONSULTA

Lo ideal es que cualquier consulta esté guiada por una elaboración clara del proceso y de los elementos de la consulta. Todas las partes interesadas deben saber cómo se llevará a cabo el proceso de consulta y cómo se utilizarán los resultados de esta, como los derechos y las responsabilidades de las diferentes partes interesadas. Todas las partes interesadas deberán comprender y estar de acuerdo con estas condiciones.

SELECCIONAR LOS MÉTODOS DE CONSULTA Y DE DIFUSIÓN

Las consultas más eficaces tienen un diseño específico para el lugar en el que vayan a llevarse a cabo y la finalidad perseguida, y cuentan con presupuestos y recursos humanos adecuados, incluida la provisión de expertos. En las consultas es posible utilizar diversos métodos para implicar a las partes interesadas, para lograr una participación integral y garantizar que la información se recabe de manera rigurosa y sea presentada de manera justa, mediante talleres, encuestas o grupos de discusión. Al consultar a los pueblos indígenas, los métodos y los plazos seleccionados deberán respetar las prácticas tradicionales.

ASEGURARSE DE QUE LAS PARTES INTERESADAS POSEEN SUFICIENTE CAPACIDAD PARA INVOLUCRARSE EN LAS CONSULTAS DE FORMA PLENA Y EFICAZ

Determinadas partes interesadas necesitan un desarrollo de capacidades o una formación previa a la consulta, para garantizar la suficiencia de su comprensión de las cuestiones y de su capacidad para contribuir; esta necesidad deberá ser identificada en las condiciones de la consulta. Los resultados de una evaluación de necesidades en materia de desarrollo de capacidades serán útiles para informar los tipos y el contenido de los ejercicios de desarrollo de capacidades.

CELEBRAR LAS CONSULTAS

Las consultas deberán celebrarse de conformidad con las condiciones acordadas, y cualquier divergencia al respecto será debatida entre y acordada entre las partes interesadas. Los encargados de planificar la consulta deberán conocer el equilibrio de poderes y de dinámicas de género entre las partes interesadas, y estarán preparados para introducir medidas para abordar los problemas que puedan surgir durante las consultas.

ANALIZAR LOS RESULTADOS Y DIFUNDIRLOS

Las conclusiones de una consulta serán analizadas, comunicadas y debatidas junto con los grupos representativos de las partes interesadas. Es importante que el análisis de datos aporte información al proceso de toma de decisiones. Al finalizar una consulta, es necesario elaborar un informe de conclusiones, reconocer las cuestiones clave planteadas durante las consultas y responder en consecuencia y describir el modo en que los resultados del proceso de consulta se incorporarán a la estrategia y los programas de REDD+.

■ Recuadro 11.13 CONSIDERACIONES A LA HORA DE DISEÑAR UN PROCESO EFICAZ DE PARTICIPACIÓN Y DE CONSULTA

El proceso de consulta debe producirse de manera voluntaria. La difusión oportuna de información en todos los niveles y de una manera apropiada desde el punto de vista cultural es un requisito previo para que la consulta resulte útil. La información debe presentar un acceso sencillo y estar disponible para todas las partes interesadas (como mujeres, jóvenes y grupos marginados). Las partes interesadas deberán tener acceso previo a la información sobre las actividades de la consulta propuesta, con anterioridad a la etapa de diseño de las actividades que puedan tener incidencia sobre ellas. Es necesario un plazo de tiempo suficiente para comprender plenamente e incorporar las inquietudes y las recomendaciones de las comunidades locales al diseño de los procesos de consulta.

Algunas preguntas orientativas que deben tenerse en cuenta:

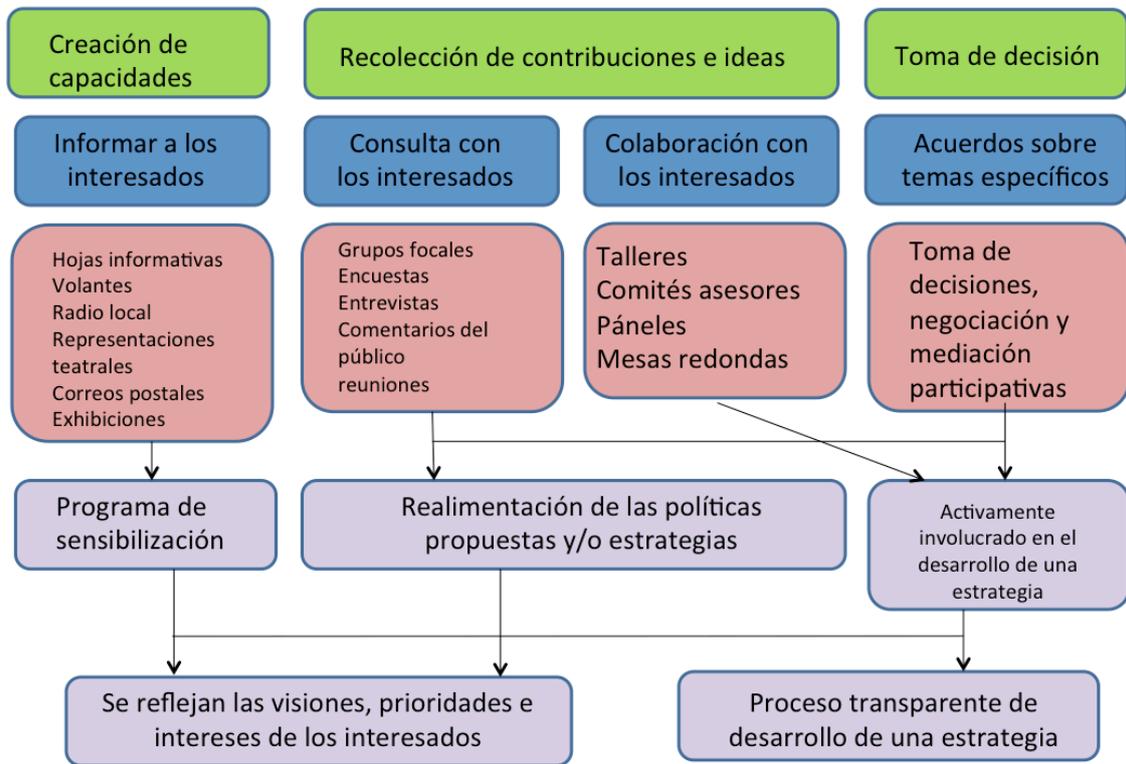
- ¿Se celebran las reuniones en un momento que permita la participación tanto de mujeres, de jóvenes como de hombres (y se tiene en cuenta si son necesarias reuniones exclusivas para mujeres o para hombres)?
- ¿Existen disposiciones para abordar las reclamaciones, los conflictos o las quejas?
- ¿Se realizan las consultas a pueblos indígenas a través de sus propios procesos, organizaciones e instituciones existentes, por ejemplo, consejos de personas mayores, jefes y líderes tribales?



PARA LA REFLEXIÓN

¿Ha diseñado un proceso de consulta y de participación con anterioridad? ¿Qué enseñanzas extrajo en aquella ocasión?

La figura 11.14 muestra cómo pueden implementarse estas acciones.



■ Figura 11.14 IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCESO DE PARTICIPACIÓN O DE CONSULTA - Fuente: Adaptado de “Consulta, participación y comunicación para la preparación de REDD+”, presentado durante el FCPF sobre el fomento de la capacidad para la integración social en la preparación de REDD+, celebrado entre el 30 de abril y el 3 de mayo de 2013 en Bangkok (Tailandia).

Los objetivos del involucramiento sirven para lograr los resultados intermedios inmediatos y deseados del programa. Tras la identificación, se comunicarán los niveles de participación ilustrados en la figura 11.9 mediante los resultados de la identificación y el análisis de las partes interesadas. Las herramientas de comunicación apropiadas, como actividades y materiales impresos y multimedia, se determinarán en consecuencia.

CONSENTIMIENTO LIBRE, PREVIO E INFORMADO

Un componente clave del involucramiento y consulta eficaces de las partes interesadas es el consentimiento libre, previo e informado (CLPI). El CLPI es una norma que complementa y que permite hacer efectivos los derechos sustantivos de los pueblos indígenas, como el derecho a la propiedad, la participación, la no discriminación, la libre determinación, la cultura, los alimentos, la salud y la libertad frente a una reubicación forzada. Como indica el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se exige que los Estados respeten el “consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas en todas las cuestiones

que abarquen sus derechos específicos”. Esto incluye las actividades de la iniciativa REDD+ y/o las políticas que puedan tener una incidencia sobre sus tierras, territorios y/o medios de vida. El consentimiento es un “sí” o un “no” colectivo por medio de un proceso de toma de decisiones con los siguientes rasgos:

- **Libre** de coacción, intimidación y manipulación.
- **Previo** a cualquier autorización o inicio de actividades, con un plazo para su consideración.
- **Informado**: las partes interesadas deben disponer de toda la información pertinente para adoptar una decisión.

¿CUÁNDO ES NECESARIO EL CLPI?

Las características específicas del procedimiento de consulta requerido variarán necesariamente en función de la naturaleza de la medida propuesta y del grado en que puede tener incidencia en los derechos subyacentes. Es necesario indicar que todos los elementos que requieren una colaboración o una consulta con, o aportaciones de cualquier parte interesada, deben respetar los principios del CLPI.

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas reconoce varias situaciones en las que el Estado tiene la obligación de no limitarse a buscar, sino de garantizar, el consentimiento de los pueblos indígenas afectados. Especialmente pertinente para el Programa ONU-REDD es el hecho de que los Estados deben consultar y cooperar de buena fe con los pueblos indígenas afectados a través de sus propias instituciones representativas con el fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado para:

- Reubicar a los pueblos indígenas sacándolos de sus tierras;
- Tomar posesión cultural, intelectual, religiosa y espiritual;
- Ocasionar daños, expropiaciones, ocupación, confiscación y usos de sus tierras, territorios y recursos;
- Adoptar e implementar medidas legislativas o administrativas;
- Aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras o territorios y a otros recursos, en particular en relación con el desarrollo, la utilización o la explotación de recursos minerales, hídricos o de otro tipo.

Los organismos de vigilancia pertinentes de las Naciones Unidas también han interpretado varias convenciones y tratados vinculantes, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1965), al afirmar que los Estados deben garantizar el consentimiento de los pueblos indígenas a través de sus propios representantes o instituciones identificadas libremente, de manera más general en lo tocante a cualquier decisión directamente relacionada con sus derechos e intereses y en lo tocante a actividades mineras y de gas (extracción de recursos del subsuelo); talas en zonas protegidas; construcción de presas; desarrollo de plantaciones agroindustriales; reasentamientos; expropiaciones forzosas, y cualquier otra decisión que afecte al estado de sus derechos sobre la tierra.

Para obtener más información sobre los instrumentos internacionales de derechos humanos, así como sobre jurisprudencia internacional y pruebas de prácticas estatales al respecto, consúltese el **Legal Companion**¹ asociado de las directrices del Programa ONU-REDD sobre el CLPI.

El Programa ONU-REDD ha elaborado una lista de comprobación no exhaustiva para ayudar a los países asociados a reflexionar sobre si una actividad requiere o no el CLPI en el contexto de las actividades de la iniciativa REDD+.

¹ El compañero legal se puede encontrar en la siguiente dirección: http://www.unredd.net/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=8792&Itemid=53

■ Cuadro 11.15 LISTA DE VERIFICACIÓN PARA VALORAR SI UNA ACTIVIDAD REQUERIRÁ EL CLPI - Fuente: directrices del Programa ONU-REDD sobre el consentimiento libre, previo e informado (págs. 26-27)

PRINCIPIO	SÍ/NO
1. ¿Implicará la actividad la reubicación/reasentamiento/expulsión de poblaciones indígenas de sus tierras?	
2. ¿Implicará la actividad la expropiación, confiscación, eliminación o daño a la propiedad cultural, intelectual, religiosa y/o espiritual de los pueblos indígenas o las comunidades dependientes de los bosques?	
3. ¿Adoptará o implementará la actividad alguna medida legislativa o administrativa que afecte a los derechos, las tierras, los territorios y/o los recursos de los pueblos indígenas o de las comunidades dependientes de los bosques (por ejemplo, en relación con el desarrollo, el uso o la explotación de recursos minerales, hídricos o de otro tipo)?	
4. ¿Implicará la actividad operaciones mineras o relacionadas con el petróleo o el gas (extracción de recursos del subsuelo) en las tierras o territorios de los pueblos indígenas o las comunidades dependientes de los bosques?	
5. ¿Implicará la actividad talas en las tierras o territorios de los pueblos indígenas o las comunidades dependientes de los bosques?	
6. ¿Implicará la actividad el desarrollo de plantaciones agroindustriales en las tierras o territorios de los pueblos indígenas o las comunidades dependientes de los bosques?	
7. ¿Implicará la actividad decisiones que puedan afectar al estado de los derechos de los pueblos indígenas o las comunidades dependientes de los bosques sobre sus tierras, territorios o recursos?	
8. ¿Implicará la actividad el acceso a conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales?	
9. ¿Implicará la actividad hacer uso comercial de recursos naturales y/o culturales en tierras sujetas a la propiedad tradicional y/o al uso tradicional de los pueblos indígenas o las comunidades dependientes de los bosques?	
10. ¿Implicará la actividad decisiones relativas a disposiciones de reparto de beneficios, cuando estos se deriven de las tierras, territorios o recursos de los pueblos indígenas o las comunidades dependientes de los bosques?	
11. ¿Tendrá la actividad alguna incidencia sobre la continuidad de la relación de los pueblos indígenas o las comunidades dependientes de los bosques con sus tierras o sus culturas?	

EL CLPI Y LAS COMUNIDADES DEPENDIENTES DE LOS BOSQUES

Las directrices del Programa ONU-REDD sobre el consentimiento libre, previo e informado (2013) reconocen el derecho de las comunidades dependientes de los bosques a participar de manera efectiva en la gobernanza de sus naciones. Para garantizar esto, como mínimo las directrices exigen a los Estados que consulten de buena fe a las comunidades dependientes de los bosques en lo tocante a cuestiones que les afecten, con miras a alcanzar un acuerdo.

Teniendo en cuenta que el Derecho, la jurisprudencia y las prácticas estatales internacionales se encuentran en una fase temprana en relación con el reconocimiento y el requerimiento expreso de una obligación afirmativa de lograr el CLPI de todas las comunidades dependientes de los bosques, las directrices no exigen una aplicación básica del CLPI a todas las comunidades dependientes de los bosques.

Dicho esto, las directrices reconocen sobriamente que, en muchas circunstancias, las actividades de la iniciativa REDD+ pueden tener incidencia en las comunidades dependientes de los bosques, a menudo de manera similar a lo que ocurre con los pueblos indígenas, y que las circunstancias de determinadas comunidades dependientes de los bosques pueden elevar el umbral hasta el punto de que se considere un requisito de los Estados lograr el CLPI cuando una actividad pueda afectar a los derechos y los intereses de las comunidades.

Las directrices requieren que los Estados sopesen las circunstancias y la naturaleza de la comunidad dependiente de los bosques en cuestión, caso por caso, por medio, entre otros, de un análisis basado en los derechos, y que obtengan el CLPI de las comunidades que presenten características comunes con los pueblos indígenas y cuyos derechos sustantivos subyacentes estén involucrados de manera significativa.



PARA LA REFLEXIÓN

¿Ha adoptado su país medidas para el consentimiento libre, previo e informado cuando trabaje con pueblos indígenas? ¿Cómo funciona?

TRATAMIENTO DE LAS RECLAMACIONES

Es probable que la introducción de la iniciativa REDD+ en los países participantes tenga una incidencia significativa en las dinámicas de conflictos en torno a los recursos forestales, así como en las tierras, el petróleo, el gas, los minerales y otros recursos valiosos de las zonas forestales. La aplicación de sólidas salvaguardas sociales y ambientales y de procesos de participación de actores relevantes con perspectiva de género reducirá los riesgos de quejas o de conflictos relacionados con la iniciativa REDD+. Asimismo, el proceso de la evaluación ambiental y social estratégica (EASE) ha sido diseñado para evaluar los riesgos de manera proactiva y para ayudar en el diseño de planes de gestión, cuando resulte inevitable que existan incidencias potenciales negativas y sean necesarias compensaciones.

Sin embargo, incluso con una planificación adecuada, pueden registrarse incidencias y conflictos imprevistos, por lo que es necesario contar con mecanismos para gestionar y responder a las reclamaciones de las personas afectadas.

En el contexto de las disposiciones institucionales de REDD+ de un país, se deberá poner a disposición, y si es necesario se deberá reforzar, un mecanismo nacional de atención y respuesta. Dicho mecanismo debe estar disponible para las partes interesadas de REDD+ desde las primeras etapas de la propuesta de preparación, con el fin de facilitar el trámite de cualquier solicitud de información o reclamo por parte de las partes interesadas de REDD+, con especial atención a proporcionar acceso a los grupos excluidos o aislados desde el punto de vista geográfico, cultural o económico.

Una vez creados o consolidados, los mecanismos de atención y respuesta pueden ayudar a los países de la iniciativa REDD+ a alcanzar diversos objetivos tanto en la etapa de preparación como en la de implementación:

- **Identificar y solucionar problemas de implementación de manera oportuna y eficaz en función de los costos:** como sistemas de alerta temprana, los mecanismos de atención y respuesta que funcionan correctamente ayudan a detectar y a abordar problemas potenciales antes de que se agraven, evitando conflictos más caros y prolongados;
- **Detectar problemas sistémicos:** la información sobre los casos reportados a los mecanismos de atención y respuesta puede resaltar situaciones recurrentes o crecientes, y ayuda a detectar problemas sistémicos subyacentes que sea necesario abordar en relación con los procesos y la capacidad de implementación;
- **Mejorar los resultados de REDD+:** gracias a la solución oportuna de problemas y complicaciones, los mecanismos de atención y respuesta pueden contribuir a la consecución oportuna de los objetivos de REDD+;
- **Promover la rendición de cuentas en los países de REDD+:** unos mecanismos de atención y respuesta eficaces promueven una mayor rendición de cuentas de las partes interesadas, lo que afecta positivamente tanto a las actividades específicas como a la gobernanza global de la iniciativa REDD+.

¿QUÉ ES UN MECANISMO DE ATENCIÓN Y RESPUESTA², Y CUÁL ES SU FINALIDAD?

Definición: los mecanismos de atención y respuesta se definen como sistemas y recursos organizativos creados por organismos gubernamentales nacionales (o, si procede, por organismos regionales o municipales) para recibir y tratar inquietudes relacionadas con la incidencia de sus políticas, programas y actividades sobre las partes interesadas externas. Las aportaciones de las partes interesadas, tramitadas en el seno de estos sistemas y procedimientos, pueden denominarse reclamaciones, quejas, opiniones o con cualquier otro término funcionalmente equivalente.

Los mecanismos de atención y respuesta deben ser accesibles, participativos, ágiles y eficaces en el tratamiento de inquietudes por medio del diálogo, la investigación conjunta, la negociación y la resolución de problemas. Generalmente son diseñados para ser la “primera

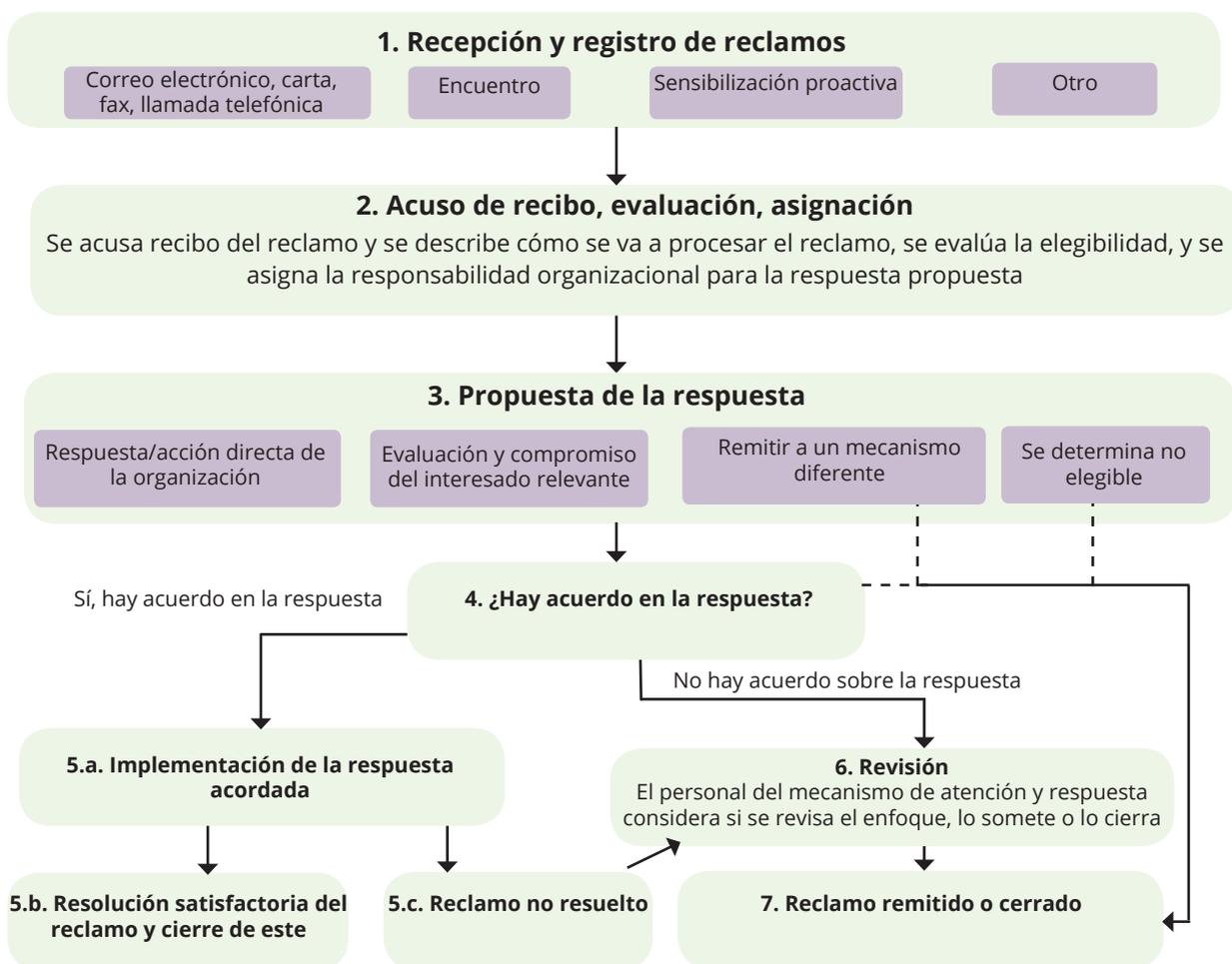
² Para obtener más información sobre el establecimiento y fortalecimiento de MQEs: http://www.unredd.net/index.php?view=document&alias=14201-joint-fcpfun-redd-guidance-note-for-redd-countries-establishing-and-strengthening-grievance-redress-mechanisms-1&category_slug=national-grievance-mechanisms-3390&layout=default&option=com_docman&Itemid=134%20

línea” de respuesta ante las preocupaciones de las partes interesadas que no se hayan resuelto a través de la implicación proactiva de las partes interesadas. Los mecanismos de atención y respuesta tienen como objetivo complementar, no sustituir, a los canales jurídicos formales para tramitar las reclamaciones (por ejemplo, el sistema judicial, los mecanismos de auditoría organizativa, etc.). Las partes interesadas siempre tienen la opción de utilizar otras alternativas más formales, como recursos jurídicos. Es importante hacer hincapié en el hecho de que los mecanismos de atención y respuesta nacionales no pretenden sustituir al sistema judicial ni a otras formas de recurso jurídico. La existencia de un mecanismo de atención no impide que los ciudadanos o las comunidades reivindiquen sus derechos e intereses en otros foros nacionales o locales. Por otra parte, no se exigirá a los ciudadanos que utilicen uno de estos mecanismos antes de solicitar una reparación a través de los tribunales, de procedimientos de derecho administrativo o de cualquier otro mecanismo de resolución de conflictos.

Finalidad: los mecanismos de atención y respuesta sirven como recurso para situaciones en las que, a pesar de la participación proactiva de las partes interesadas, algunas de ellas experimenten inquietudes en relación con la incidencia potencial de un proyecto o programa. No todas las quejas deberán tramitarse a través de un mecanismo de atención y respuesta. Por ejemplo, las reclamaciones que aleguen corrupción, coacción o violaciones graves y sistemáticas de derechos y/o políticas, normalmente se remiten a mecanismos de rendición de cuentas organizativos o a organismos administrativos o judiciales para su investigación oficial, en lugar de a los mecanismo de atención y respuesta para la resolución de problemas basada en la colaboración.

Se espera que los países de la iniciativa REDD+ creen o consoliden mecanismos de atención y respuesta basados en una evaluación de los riesgos potenciales para las comunidades dependientes de los bosques y para otras partes interesadas de los programas y actividades de REDD+. Dado que la finalidad es proporcionar un recurso accesible, rápido y eficaz para estas partes interesadas, resulta esencial diseñar e implantar el mecanismo de atención previa consulta con ellas.

Los socios internacionales implicados directamente en la implementación de REDD+ también deberán involucrarse intensamente en el diseño y la implantación de mecanismo de atención y respuesta. Puede resultar apropiado, y en algunos casos necesario, que los socios internacionales participen directamente en la resolución de reclamaciones derivadas de las actividades que apoyen, en el marco del propio mecanismo de reparación y/o directamente a través de sus propios mecanismos.



■ **Figura 11.16 ETAPAS QUE CONLLEVA UN MECANISMO DE ATENCIÓN Y RESPUESTA**
 - Fuente: Nota orientativa del FCPF y el Programa ONU-REDD sobre la creación y la consolidación de mecanismo de atención y respuesta (mayo de 2015). El sitio web del PNUD pone a disposición una explicación detallada de cada acción³.



PARA LA REFLEXIÓN

¿Cuenta su país con uno (o varios) mecanismo(s) de atención y respuesta? En caso de ser así, ¿cómo funciona? En caso de no ser así, ¿por qué no?

³ <http://www.undp.org/content/dam/undp/library/corporate/compliance-and-dispute-resolution/Joint-FCPF--UN-REDD-Programme-Guidance-Note---Establishing-and-Strengthening-Grievance-Redress-Mechanisms-EN.pdf>

RELACIÓN CON EL SECTOR PRIVADO

La colaboración con el sector privado puede darse de diferentes maneras, que van desde la adopción por parte del gobierno de políticas y medidas que contribuyan a transformar los modelos operativos del sector privado hasta la identificación de posibles colaboraciones público-privadas que contribuyan al logro de los resultados de la iniciativa REDD+. Cuando se trabaja con el sector privado es necesario tener en cuenta algunas cuestiones prácticas.

Puede existir una “diferencia de percepción” en la comprensión de las mismas cuestiones por parte de los actores del sector público y del sector privado. Esta brecha de percepción puede abordarse mediante convocatoria de diálogos público-privados que puedan contribuir a aportar información de cara al desarrollo de los programas y las estrategias de REDD+. Muchos actores del sector privado en ámbitos económicos clave todavía tienen una percepción limitada de la iniciativa REDD+ y de sus implicaciones potenciales sobre sus modelos operativos.

Al involucrar a actores del sector privado, es posible también entender cuáles son algunos de los factores principales subyacentes al comportamiento acorde al status quo del sector privado, y detectar cómo pueden ayudar las intervenciones de REDD+ a perfilar modelos operativos del sector privado para lograr una mayor sostenibilidad.

Asimismo es posible trabajar con promotores del sector privado, que pueden contribuir a los objetivos de REDD+, por ejemplo:

- Mejorando las políticas de adquisición de materias primas para armonizarlas con los objetivos de REDD+;
- Reduciendo la financiación de actividades que contribuyan a la deforestación o la degradación de los bosques.

CONCLUSIÓN

Es importante recordar que la calidad y el grado en que se aplican los principios de consulta, participación y consentimiento determinan la probabilidad de una implementación exitosa de la iniciativa REDD+, con unas ventajas mejoradas y equitativas en materia de género para las comunidades y los pueblos afectados.

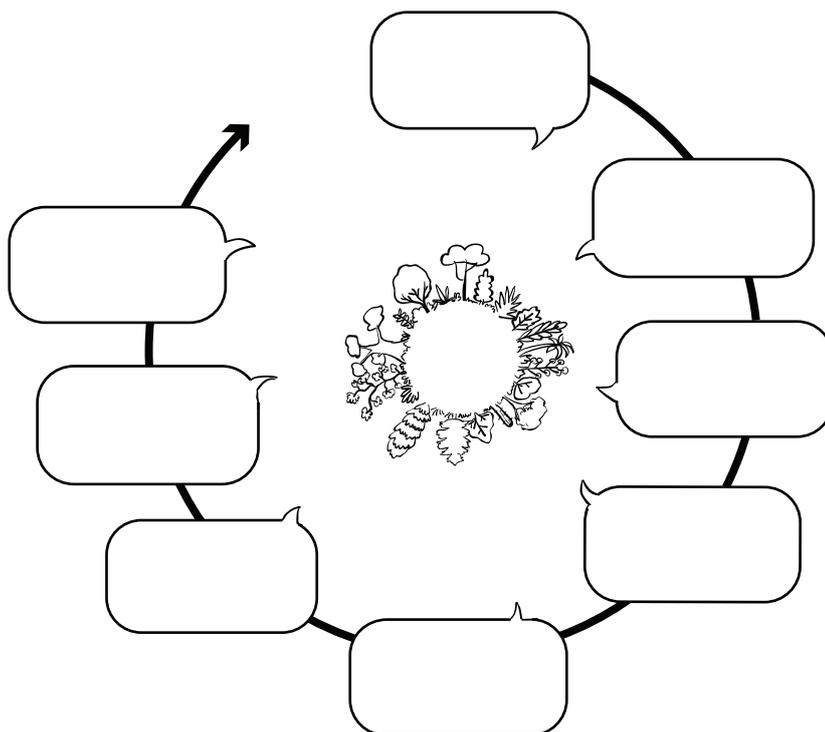


EJERCICIO 21

Es importante señalar que la concienciación y la puesta en común de información no son actividades de consulta, sino que se engloban en la comunicación. Sin embargo, la comunicación es primordial para un proceso consultivo de REDD+ eficaz. Las directrices conjuntas del FCPF y el Programa ONU-REDD sobre la implicación de las partes interesadas en la preparación de la iniciativa REDD+ sugieren seguir estas acciones en los procesos de consulta y participación:

Dibuja los pictogramas asociados en la rueda abajo.

- | | |
|---|---|
|  Identificar los resultados deseados |  Garantizar la capacidad de colaboración |
|  Especificar la colaboración |  Seleccionar los métodos |
|  Analizar los resultados y difundirlos |  Identificar a las partes interesadas, etc. |
|  Definir las condiciones de la implicación |  Identificar las cuestiones objeto de colaboración |





EJERCICIO 22

Rellene los espacios en blanco

L_____ de coacción, intimidación y manipulación

P_____ a cualquier autorización o inicio de actividades, con un plazo para su consideración

I_____ : las partes interesadas deben disponer de toda la información pertinente para adoptar una decisión



MENSAJES CLAVE

- En el contexto de la iniciativa REDD+, los actores relevantes son individuos o grupos que tienen una participación, interés o derecho en el bosque y que se verían afectados de forma negativa o positiva por las actividades de REDD+.
- La importancia de la implicación de los actores relevantes está respaldada por diversas decisiones de la CMNUCC y acuerdos y normativas tanto nacionales como internacionales.
- La implicación de los actores relevantes se integra específicamente como una salvaguarda, pero también desempeña una función crucial en la creación de unas condiciones propicias para un proceso participativo, que es necesario para apuntalar el enfoque de un país en lo referente al desarrollo de unas salvaguardas responsables, transparentes y eficaces.
- Existen numerosas herramientas que resultan útiles para llevar a cabo un proceso de involucramiento de los actores relevantes, como la identificación y el análisis de actores, el análisis de género, la evaluación de necesidades en materia de desarrollo de capacidades, los planes de consulta y participación, los planes de comunicación, etc..
- El consentimiento libre, previo e informado (CLPI) es un derecho clave para que las consultas con las partes interesadas y la implicación de estas resulten eficaces.
- En el contexto de las disposiciones institucionales de REDD+ de un país, se deberá poner a disposición de manera efectiva, y si es necesario se deberá reforzar, un mecanismo nacional de atención y respuesta.



¿QUÉ PREGUNTAS MÁS TIENE USTED ACERCA DE ESTE TEMA?



NOTAS

LISTA DE REFERENCIAS (EN INGLÉS) – DIARIO DE APRENDIZAJE

CAPÍTULO 11 - INTRODUCCIÓN A LA PARTICIPACIÓN DE ACTORES RELEVANTES

- UN-REDD: Joint FCPF/UN-REDD Programme Guidance Note for REDD+ Countries: Establishing and Strengthening Grievance Redress Mechanisms: Available at: http://www.unredd.net/index.php?view=document&alias=14201-joint-fcpfun-redd-guidance-note-for-redd-countries-establishing-and-strengthening-grievance-redress-mechanisms-1&category_slug=national-grievance-mechanisms-3390&layout=default&option=com_docman&Itemid=134%20
- UN-REDD Programme (2013) 'The Role of the Private Sector in REDD+: the Case for Engagement and Options for Intervention.' http://www.unredd.net/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=10509&Itemid=53
- Nepstad, D., Silvia Irawan, Tathiana Bezerra, William Boyd, Claudia Stickler, João Shimada, Oswaldo Carvalho, Katie MacIntyre, Alue Dohong, Ane Alencar, Andrea Azevedo, David Tepper & Sarah Lowery (2013) More food, more forests, fewer emissions, better livelihoods: linking REDD+, sustainable supply chains and domestic policy in Brazil, Indonesia and Colombia, Carbon Management, 4:6, 639-658, <http://dx.doi.org/10.4155/cmt.13.65>

Recursos para la participación de los actores relevantes

Global

- Lessons learned on community participation in REDD+ - proceedings from joint UN-REDD/World Bank/GIZ workshop (2013):
 - [Input Paper I: National REDD+ Processes Participation and consultation standards, guidelines and country experiences](#)
 - [Input Paper II: African Region What does it take to make local consultation a success?](#)
 - [Input Paper III: Asia Pacific Region What does it take to make local consultation a success?](#)
 - [Input Paper IV: Latin American Region What does it take to make local consultation a success?](#)
- [A Draft Framework for Sharing Approaches for Better Multi-Stakeholder Participation Practices](#) (2011)

Lecciones regionales / nacionales

- [Strengthening Indigenous Peoples Capacities for their Informed Participation in the Design and Implementation of a REDD+ Mechanism in Peru](#) [short report] (2014)
- [UN-REDD Lessons from Targeted Support to Peru on Indigenous Peoples](#) [video] (2014)
- [Asia-Pacific Lessons Learned: CSO IP Representative Selection \[Cambodia – lessons learned brief\]](#) (2013)
- [Free, Prior and Informed Consent for REDD+ in the Asia-Pacific Region: Lessons Learned](#) (2012)

Directrices

- [Joint Guidelines on Stakeholder Engagement \[FCPF/UN-REDD\]](#)
- [UN-REDD FPIC Guidelines and FPIC Legal Companion](#)
- [FCPF/UN-REDD Programme Guidance Note for REDD+ Countries: Establishing and Strengthening Grievance Redress Mechanisms](#)

CRÉDITOS DE FOTOGRAFÍAS

PORTADA/CONTRAPORTADA
FAO

CAPÍTULO 1 - BOSQUES, SECUESTRO DE CARBONO Y CAMBIO CLIMÁTICO
UN Photo/Eskinder Debebe

CAPÍTULO 2 - ENTENDER REDD+ Y LA CMNUCC
UNFCCC/Jan Golinski

CAPÍTULO 3 - IMPULSORES DE LA DEFORESTACIÓN Y LA DEGRADACIÓN FORESTAL
UN Photo/Martine Perret

CAPÍTULO 4 - ESTRATEGIAS NACIONALES Y PLANES DE ACCIÓN
shutterstock_228722404

CAPÍTULO 5 - SISTEMA NACIONAL DE MONITOREO DE LOS BOSQUES PARA REDD+ UN Photo/Eva Fendiaspara

CAPÍTULO 6 - NIVELES DE REFERENCIA (DE EMISIONES) FORESTALES PARA REDD+
UN Photo/Martine Perret

CAPÍTULO 7 - POLÍTICAS Y MEDIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE REDD+ UNFCCC/Jan Golinski

CAPÍTULO 8 - SALVAGUARDAS DE REDD+ EN EL MARCO DE LA CMNUCC
UN Photo/Kibae Park

CAPÍTULO 9 - FINANCIAMIENTO DE REDD+
shutterstock_124793161

CAPÍTULO 10 - ENFOQUES PARA LA ASIGNACIÓN DE INCENTIVOS
UN Photo/Prasetyo Nurramdhan

CAPÍTULO 11 - INTRODUCCIÓN A LA PARTICIPACIÓN DE ACTORES RELEVANTES
UN Photo/Jean-Marc Ferré

CAPÍTULO 12 - BUENA GOBERNANZA
shutterstock_121685194

Esta publicación puede ser reproducida en su totalidad o en parte y en cualquier formato con propósitos educativos o sin fines de lucro sin que deba mediar permiso especial del propietario de los derechos de autor, siempre que se haga referencia a la fuente.

El PNUMA desearía recibir una copia de toda publicación que se utilice como fuente de la presente publicación. Esta publicación no puede utilizarse para reventa ni para ningún otro propósito comercial sin la autorización previa por escrito del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

Descargo de responsabilidad

Las denominaciones utilizadas y la presentación del material en la presente publicación no suponen la expresión de opinión alguna, sea cual fuere, por parte del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, con respecto a la situación jurídica de ningún país, territorio, ciudad o zona, o sus autoridades, ni con respecto a la delimitación de sus fronteras o límites. Además, las opiniones expresadas no representan necesariamente la decisión o la política establecida del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, ni la mención de nombres o procesos comerciales supone respaldo alguno del PNUMA.

PROGRAMA ONU-REDD | REDD+ ACADEMY



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Al servicio
de las personas
y las naciones



PNUMA



unitar

United Nations Institute
for Training and Research